

LOS FUNDAMENTOS ETICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Stefania Gandolfi
Catedra UNESCO, Universidad de Bergamo
Julio 2014

Los derechos humanos son uno de los pilares que las personas y los pueblos tienen en común, a los que todos hacen referencia más allá de las particularidades culturales. Después de la Declaración Universal de 1948 es cierto que se han observado de un lado la multiplicación de textos internacionales, las Declaraciones, las Recomendaciones y los Protocolos de parte de la comunidad internacional, pero del otro lado han aumentado las violaciones cotidianas que al volverse casi habituales, frecuentemente provocan que los Derechos corran el riesgo de convertirse en una etiqueta que se cita en los discursos y congresos, pero siempre más carentes de coherencia y efectividad.

Si se reflexiona al respecto, se encuentra una cierta fragilidad que encuentra sus raíces en la ausencia de un acuerdo sobre los principios y valores universales. Esto porque la reflexión filosófica sobre el cuerpo de los derechos humanos no siempre ha acompañado la aplicación de los mismos de manera continua; esta se acentúa, sobre todo, cuando las violaciones a los derechos se multiplican en la sociedad y la persona víctima de múltiples violaciones se encuentra en dificultad sin tutela y protección jurídica.

Tomando en cuenta lo anterior, una profundización sobre sus fundamentos y sobre los mecanismos para la garantía y la práctica de los derechos humanos, parece hoy prioritaria y urgente. Hacer referencia a la ética de los derechos humanos no significa solamente aclarar que se entiende por ética; no es suficiente una descripción, se necesita profundizar, porque el lenguaje de los derechos humanos necesita siempre una profundización y una interpretación. A través de esta interpretación se puede observar hasta qué punto los derechos se pueden convertir o aspirar a convertirse en una ética universal para cada persona, capaz de modificar los comportamientos individuales y colectivos.

Los derechos humanos se inspiran en los derechos fundamentales de cada ética y de cada política que sea equitativa y democrática, más se puede hablar en sentido estricto de la existencia de una ética y una política cuando se aplica a las decisiones, y se introduce en el ámbito de las reglas, obligaciones y fines que estructuran la vida personal y social.

Afirmar que la dignidad debe ser respetada, que la libertad es inviolable, que todas las personas tienen los mismos derechos no dice nada sobre el modo en que debemos comportarnos cotidianamente en situaciones particulares, ni dice mucho sobre el valor de las acciones de cada uno.

Los derechos no son solamente una lista o un catálogo de valores universales, son también una concretización de la vida ético-política a partir del modo en que se hace una decisión, se identifica y persigue un fin, se comprenden las reglas y se aplican los criterios de juicio práctico.

En este sentido los derechos se presentan como una concepción general de la ética, que no se limita a legitimar el pluralismo de las posiciones que las personas asumen sin hacerse interpelar de los principios

éticos, sino que por el contrario, la concepción ética intenta cuestionar y cambiar el modo de cómo se confrontan la diversidad cultural y las diferentes concepciones morales y políticas.

Los derechos humanos constituyen el conjunto de las interpretaciones que aplican los principios, una especie de gramática y de práctica social que guía las decisiones de las personas.

1. En principio la Ética

La etimología no provee ninguna distinción entre ética y moral. La distinción más común consiste en entender la ética como una reflexión crítica sobre la moral. “Las dos nos remiten a la idea intuitiva de la **costumbre**, con la doble connotación que trataremos de descomponer, por una parte de aquello que se entiende como bueno y por otra aquello que se impone como obligatorio. Es por ello que por conveniencia utilizare el término ética para referirme a la ambición del ser a una vida plena y a la moral entendida como la articulación de esta ambición en unas normas caracterizadas por una pretensión de universalidad como de un efecto constrictivo (...). Reconoceremos fácilmente, entre ambición y normas, la oposición de dos herencias una herencia Aristotélica, donde la ética se caracteriza de una concepción teleológica y una herencia Kantiana donde la moral es definida del carácter obligatorio de la norma, por lo tanto de un punto de vista deontológico”.¹

El campo de la ética para Ricoeur es aquel del cuestionamiento, de la deliberación sobre aquello que es oportuno hacer, sobre aquello que cada uno considera que es justo, sobre el sentido de las acciones; en otras palabras la ética dirige el comportamiento y la conducta de cada uno de nosotros partiendo de principios y valores.²

Entre la concepción que entiende los derechos como fines y aquella que los entiende como poder y como medios se encuentra, según Bobbio el paso “de la consideración de la persona abstracta a una persona real que vive diferentes fases de su vida”.³

La ética es la filosofía del ser, es “un recuento de la diversidad y una búsqueda de la coherencia entre las diferentes racionalidades que forman el saber humano. Ella es fe en el hombre y en su razón, por lo tanto método dialectico para construir más razón a partir de los hombre y las mujeres.”⁴ No somos iguales independientemente de la situaciones y de los contextos de vida, somos iguales gracias a estas diversidades.

Tres son los polos de la ética: El polo YO, polo TU y el polo I.

El polo yo toma la iniciativa, da el sentido a su acción y esto implica la libertad de la persona y la estima de sí mismo.

¹ MEYER-BISCH P., Théorie de la justice, département d'économie DSS, IIEDH, Fribourg, 2008

² RICOEUR P., Soi meme comme un autre, 1990,seuil, Paris, 257-8 et 202

³ BOBBIO N., L'età dei diritti, Einaudi, Torino, 1990, p. XVI

⁴ MEYER-BISCH P., L'effectivité des droits économiques, sociaux et culturels: principe d'une coopération éthique, document de travail, p.2, mai 2005

El polo tú corresponde al descubrimiento de un igual, y al reconocimiento de su libertad. Es el polo de la responsabilidad, del respeto y de la reciprocidad.

El polo I corresponde al polo de las instituciones, de las reglas que cada uno encuentra en su vida social.⁵

La ética según Levinas, es esencialmente el cuestionamiento del MiMismo, el cuestionamiento de mi apropiación del mundo que significa “deber responder al propio derecho de ser, no como referencia a la abstracción de una ley anónima o alguna entidad jurídica, sino en el pensar en el bienestar de los demás”.⁶

Adoptar la ética en el comportamiento es responder al propio derecho de ser delante a un rostro y a través de ello asumir que “tengo conciencia de liberar en mi aquello que estaba inhibido, rechazado, impedido.”⁷ La ética consiste esencialmente en ponerse en el lugar del otro, que quiere decir que es cercanía y responsabilidad por el otro.

La ética de la integración social es aquella que orienta el comportamiento de las personas hacia un objetivo de valores y de vida buena, “Aquello que Ricoeur llama perseguir un vida buena con y para los otros dentro de instituciones justas”.⁸ El primer término, “la vida buena”, comprende la dimensión personal de la ética; el segundo término la dimensión interpersonal y el tercero la dimensión institucional. “Ricoeur integraba lo político en su definición de ética y representaba la ética y lo político no tanto como dos círculos concéntricos sino intersectados: aunque si una parte de la ética no es política y una parte de lo político no es ética, el corazón de la ética es político”.⁹

La ética puede ser considerada como el principio básico a partir del cual se formula una respuesta al derecho, a las necesidades y a las expectativas del otro con el fin de que cada uno pueda actuar en libertad. Se trata de una ética que se cobija con el rico tejido social de una comunidad y responde...a las necesidades de orientación de las decisiones personales de los individuos en sus propias vidas”.¹⁰

Se puede considerar la ética de los derechos humanos una *ética en movimiento*, porque está a la búsqueda de una respuesta adecuada a la realización de la persona, o sea una ética centrada en la subjetividad y sobre el valor de la persona en toda la riqueza de su desarrollo y en interacción con las otras personas y la comunidad. El Otro es necesario a la identidad de cada uno de nosotros. La Ética de los derechos humanos es también una *ética pública*, porque de un lado es llamada a gestionar la sociedad del pluralismo con todas sus organizaciones y sus actores, y del otro lado tiene la necesidad de tener criterios de juicio, que le permiten dotarse de reglas para la realización de la democracia partiendo

⁵ BELARBI A., *Ethique et système éducatif*, in AA.VV., *L'éthique à l'Université marocaine*, Actes du colloque internationale, Rabat, 2012, p. 51

⁶ DERRIDA J., *Violence et métaphisique. Essai sur la pensée d'Emmanuel Levinas*, in *L'écriture et la différence*, ed. Du SEUIL, Paris, 1967, p. 45

⁷ VINCENT G., *Habiter le monde: cultures et métaphores*, dans "La partition des cultures", Presses universitaires de Strasbourg, 2008, p.33

⁸ BORGHI M.-MEYER-BISCH P., *Société civile et indivisibilité des droits de l'homme*, Editions universitaires Fribourg, Suisse, 2000, p. 238

⁹ ROGNON F., *Les libertés et les lois sécuritaires*, www.protestannts.org/index.php?id=33073, p. 2

¹⁰ GIROUX G.- CULLEN C. A. (sous la direction de), *Ethique et politique contemporaines*, ed Fides, Quebec, 2001, p.

de la efectividad de los derechos humanos. Esta ética pública nos impulsa a estar presentes en el mundo con y entre los otros; un mundo que no se limita solamente al ambiente y al territorio sino un mundo donde se pueda habitar, construir y nutrir las relaciones con todos los demás.

“Habitar es ser capaz de repensar “el espacio íntimo” (chezsoi) – “un espacio”(chezsoi) que no existe verdaderamente hasta que el otro no ha podido acogerlo- o sea la capacidad de modificar, sin aniquilar, el propio espacio de intimidad”.¹¹

2. Las diferentes facetas de la ética

El derecho ético fundamental estará siempre ligado a la noción de persona. “La persona no es la individualidad distinta del colectivo, ni una subjetividad capaz de sentimiento moral es... a partir de la reflexión Kantiana, un fin en sí misma. En este sentido la persona es la singularidad más que la individualidad: encuentra su lugar dentro de la comunidad”.¹²

El primer artículo de la declaración cita: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*. Este artículo reconoce “la condición del hombre entre lo concreto y el deber y la tarea continua de los derechos humanos de intentar acercar el relativo del orden y el absoluto de la exigencia, hasta la inaccesible fraternidad.”¹³

La ética es reforzada por los derechos humanos porque ellos se dirigen al respeto de la dignidad humana: Es a través de la dignidad humana que el encuentro entre derecho y ética se realiza. La dignidad es el primer aspecto de la ética, ella es un don y una tarea, un presupuesto que ordena el respeto de los derechos humanos y es también un deber y una batalla porque para tenerla se necesita siempre luchar, ella se convierte en honor, investidura que se consigue si se vence, pero que se puede perder.

“La dignidad es el reflejo de la estima de sí mismo visible en la mirada del otro: La dignidad es valor, imagen del ser, el índice que cada uno se atribuye cuando se confronta con los valores dominantes, con las imágenes gratificantes y con los referentes útiles que la sociedad transmite cuando acoge al ser humano”.¹⁴

En otras palabras la dignidad pertenece a todos aquellos que aceptan reconocerla, y reconocerla significa creer en la humanidad y percibirla o entenderla como un lugar habitado por el Otro y por los otros. Existen tres niveles de la dignidad conectados entre sí: “la dignidad ontológica ligada a la

¹¹VINCENT G., Habiter le monde: cultures et métaphores,, op. cit. p. 45

¹²MOREAU D., Le droit à l'éducation: un enjeu fondamental de l'éthique appliquée de la communication, dans PILON M.-MARTIN J.Y., CARRY A., (sous la direction de), Le droit à l'éducation: Quelle universalité, ed. des archives contemporaines, Paris, 2010, p. 40

¹³HERSCH J., Les droits de l'homme du point de vue philosophique, dans Fernandez À., (sous la direction de), Le dû à tout homme, Dictus publishing, 2014, p. 22

¹⁴THIEL M-Jo, Au nom de la dignité de l'être humain, Bayard, 2013, p. 32

pertenencia del orden humano, la dignidad subjetivamente percibida, fenomenológica y al final la dignidad objetiva desarrollada en lo vivido que dibuja la perspectiva ética.”¹⁵

La dignidad ontológica es la piedra angular de la vida de cada uno de nosotros, es un bien compartido de toda la familia humana, un bien personal, ella no es una mercancía, es un rostro y es en cuanto a tal un bien común. Es un rostro que según Levinas: se convierte en el nombre propio del ser humano. Un ser delante del cual la ética nos provoca y nos invita a observarlo en sus condiciones concretas para descubrir la dignidad reservada a él, si él está sin refugio, si es frágil, si vive fuera de la comunidad y corre el riesgo de perder el sentido de la vida. La actitud ética nos debe cuestionar cuando estamos de frente a estas situaciones, cuando delante de nosotros en nuestro barrio hay pobres que son los testigos de los males sociales, de la marginalidad continua en la cual son obligados a vivir.

Otro aspecto de la ética de los derechos humanos es la responsabilidad de responder de sí mismo, de responder por la propia conducta, de rendir cuentas delante a la propia conciencia. Una responsabilidad individual y personal, del “fuero interno”, pero también una responsabilidad ciudadana que se coloca en la interfaz de la persona y de la sociedad.

Ser responsable significa asumir las consecuencias de las propias acciones, de las propias afirmaciones, de los propios gestos y de las propias elecciones; expresa por lo tanto una fuerte carga ética de la persona de frente a aquellos que le son confiados, de aquellos a los cuales se dirige y frente a aquellos a los cuales explica su papel.

3. La ética de la educación

La ética del educador se puede definir como una ética de la responsabilidad, una ética del ser solícito en función de los niños que deben adquirir la libertad y el gusto por el conocimiento y el saber. Una responsabilidad que va a la raíz de la persona para ver la relación entre la persona y lo que hace, entre la persona y el tejido social al cual pertenece, su papel como actor que traspasa su responsabilidad a las generaciones futuras, hacia los Otros, con las maneras de explicarla.

La vida, según Levinas, no comienza de sí mismo sino de los demás, en consecuencia, para defender los propios derechos se necesita comenzar por defender los derechos de los demás. Porque nosotros no podemos pretender tener derechos inalienables, porque estos derechos no serán reconocidos a todos los hombres.¹⁶ Comenzar de los Otros significa pensar en las generaciones futuras y preparar para ellas instituciones que funcionen, un tejido social en el cual cada uno pueda tejer vínculos estables y encontrar valores que funden el respeto de los derechos humanos.

El acceso a la educación define el carácter fundamental de la ética que es la inviolabilidad de la persona porque el acceso al saber y el conocimiento hace independiente a la persona y le permite hacer juicios, de adquirir una capacidad de acción “de vivir tomando en cuenta aquello que hace presente nuestra naturaleza humana, a conocer los problemas de nosotros mismos que incluyen los problemas del Otro y

¹⁵Ibidem, p. 95

¹⁶LEVINAS E., *La justice bien ordonnée commence par autrui* », *Totalité et infini*, ed. Biblio Essais, 1990, p. 44.

los problemas del mundo.¹⁷ La educación nos da la posibilidad de interpretar, de comprender, de tener un pensamiento autónomo, de resolver los problemas y de tener nuevas perspectivas. La ética aplicada a la educación nos permite de “pensar la ética con las personas y no para las personas, se trata de suscitar y estimular la co-elaboración de sentido”...“es una hermenéutica, o sea una iluminación recíproca de nuestra meditación sobre la excelencia en humanidad...y por lo tanto una hermenéutica del juicio moral, una dialéctica de la decisión particular”.

Al concepto de la inviolabilidad de la persona están conectados una serie de derechos éticos fundamentales que si son violados se niega la identidad personal de cada uno. Un derecho fundamental no puede ser violado porque los “derechos fundamentales no son neutros per el agente moral: no son abstractos para la persona. El derecho dice aquello que no debemos hacer a los otros y además aquello que debemos impedir que le suceda”.¹⁸

La educación ofrece la capacidad de vivir la relación como oportunidad de desarrollo personal y social, y de ver a las personas como recurso la una para la otra. Entender el principio ético que funda la educación significa “vivir teniendo en cuenta aquello que marca nuestra presencia humana, conocer el problema de nosotros mismos, que incluye el problema del otro y el problema del mundo”.

Educar es favorecer la afirmación de una persona, emancipar valorando el pasado, la historia y la memoria, para valorizar las raíces y aprovecharaquello que se ha hecho para nosotros. Educar es también interpretar la realidad y comprenderla gracias a aquello que hemos aprendido de quienes nos han precedido, para encontrar nuevas respuestas; educar es transmitir el saber, aprender a colaborar y a ser autónomo; se trata de un proceso continuo que nos debe “enseñar a dudar, a cuestionarnos y a aprovechar oportunamente las ocasiones con el fin de descubrir nuevos caminos”.

4. La igualdad de los derechos no es la igualdad de oportunidades.

Anna Arendt considera “la educación como el lugar y el tiempo que preservan lo antiguo y lo nuevo en el devenir de la humanidad”. Para Jonas “la memoria es dimensión de una responsabilidad del espíritu humano, de una educación a la ética del futuro.”¹⁹ Se trata de una ética que realiza y pone en práctica la igualdad de los derechos para todos, que no se debe confundir con la igualdad de las posibilidades “que es perfectamente compatible con la ideología ultra liberal de la competencia de todos contra todos, con su sistema de vencedores y vencidos donde, como dice A. Jaquard, *los vencedores son los fabricantes de los perdedores*. Esta concepción es testimonio del hecho que los incluidos son los fabricantes de los excluidos, que es totalmente incompatible con el ethos de la igualdad y de la dignidad de cada uno”.²⁰

La ética de la educación nos da la tarea de “educar en profundidad”, de preparar personas sólidas, con una orientación clara, capaces de asumir diferentes roles personales y sociales para formar una comunidad de iguales que valore las diversidades sin cancelarlas. El nervio de la educación es la

¹⁷MOREAU D., Le droit à l'éducation, op. cit. , p. 46

¹⁸MOREAU D., Le droit à l'éducation, op. cit. p. 41

¹⁹JONAS H., Pour une éthique du futur, Paris, le Seuil, 1993

²⁰BELARBI A., Ethique et système éducatif, op. cit., p. 61

educación del pensamiento porque es a través del pensamiento que nosotros nos nutrimos de ciertas ideas y de ciertos principios, que nosotros formamos deseos y proyectos; es a partir de nuestros pensamientos que nosotros orientamos nuestra conducta y nuestro comportamiento, que nosotros desarrollamos nuestras costumbres, nuestras capacidades, nuestras libertades. La educación del pensamiento es base del respeto del derecho de los demás.

“El derecho a una educación “adecuada” es un derecho que da acceso al ejercicio de la libertad y de la responsabilidad; es una manera lógica de definir la cualidad de la educación en el ámbito del conjunto indivisible e interdependiente de los derechos humanos. La calidad de la educación puede ser así comprendida de un modo universal, relativo a la realización de cada derecho humano respetando la diversidad cultural, (las libertades fundamentales son idénticas, más se desenvuelven de manera diferente según el contexto cultural)”.

Interrogarse sobre el derecho a la educación no es solamente un asunto de practica sino “es también y sobre todo detenerse de frente al panorama, un detenerse en sí mismo y sus relaciones con los demás. Es también un acuerdo sobre un proyecto de sociedad y por lo tanto un proyecto educativo... que más que todo interroga al político y los valores que están subyacentes a una sociedad. No son las buenas acciones las que validan la actividad, sino por el contrario un acuerdo ontológico formulado democráticamente y renovado democráticamente”.

Partiendo del rol y del valor de la educación podemos, por lo tanto tener:

- Una **ética de la convicción**, que puede ser transmitida a través de la educación, según la concepción de Kant, “Obra solo de forma que puedas desear que la máxima de tu acción, pueda tornarse, por tu voluntad, en ley universal”.
- Una **ética de responsabilidad**. Según Max Weber, “Para alcanzar los fines buenos estamos obligados a contar con la posibilidad o con la eventualidad de consecuencias nefastas. Debemos responder a las consecuencias de nuestras acciones.”²¹
- Una **ética de la discusión**. Según la concepción de Habermas “Únicamente pueden aspirar a la validez aquellas normas que consiguen (o pueden conseguir) la aprobación de todos los participantes en cuanto participantes de un discurso práctico.”²²

Se trata de un triángulo necesario para organizar nuestras sociedades y la vida de todos los actores públicos, privados y civiles.

²¹Max WEBER, Le savant et le politique, 1959, dans BENCHEIKH M., AYACHI EL, La contribution du contrôle de gestion à la promotion de l'éthique a l'université marocaine, p. 294

²²HABERMAS J., Morale et communication, in Ibidem p. 294